



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172- 2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de marzo de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESUELTO:

El Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N°122-2011-MDBSH/GEDUR, remitiendo El expediente Técnico de "Fortalecimiento e implementación del plan de catastro urbano municipal del Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martin – San Martin".

El Informe N°037-2011-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del Expediente y modificación presupuestaria: "Fortalecimiento e implementación del plan de catastro urbano municipal del Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martin – San Martin".

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

Que el expediente técnico del proyecto "Fortalecimiento e implementación del plan de catastro urbano municipal del Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martin – San Martin". Con Código SNIP N° 175325, el mismo que tiene como costo total la suma de S/. 254,849.50 y cumple con todos los requerimientos establecidos por la normatividad vigente.

Que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N°122-2011-MDBSH/GEDUR, remitida a la Gerencia Municipal, solicitando la Aprobación del Expediente del proyecto "Fortalecimiento e implementación del plan de catastro urbano municipal del Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martin – San Martin"

Que, conforme a la Ley N° 27293 Ley del sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento aprobado con D.S. N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el expediente técnico debe ser aprobado por la entidad.

Que Mediante El Informe N°037-2011-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del Expediente y modificación presupuestaria: "Fortalecimiento e implementación del plan de catastro urbano municipal del Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martin – San Martin".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



Que por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia Municipal

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE**, el Expediente del proyecto: “Fortalecimiento e implementación del plan de catastro urbano municipal del Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín – San Martín”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** aprobar la modificación de presupuesto de la siguiente manera:

**De:** Reforestación y conservación de áreas de protección municipal de la cuenca de la quebrada choclino- Saldo restante S/. 99,123.43

**De:** Construcción del sistema de desagüe en los sectores de las flores, Venecia y vista hermosa – Saldo restante S/. 8,489.00

**De:** Ingresos Propios S/. 32,821.07

**De:** Rehabilitación del tramo Banda de Shilcayo- Bello Horizonte – Alto Polish- Por el monto de S/. 114,416.00

**Para:** “Fortalecimiento e implementación del Plan de Catastro Urbano Municipal del Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín – San Martín” Por un monto total de S/. 254,849.50

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal, inicie las coordinaciones con las unidades orgánicas necesarias, para la ejecución del proyecto: “Fortalecimiento e implementación del plan de catastro urbano municipal del Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín – San Martín”.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR**, a las instancias correspondientes, lo resuelto el presente dispositivo para su cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León  
ALCALDE